

ISSN: 2322-6811



# **INFORME**

## **Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2011**

**Cartagena de Indias**



# **INFORME**

## **Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2011**

**Junio 2012**

Autor: Equipo ODESDO  
Coordinación informe: Lluís Casanovas

ISSN: 2322-6811

Edición: 2012

© Observatorio Derechos Sociales y Desarrollo

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de ODESDO.  
De ningún modo refleja la posición de las instituciones que apoyan el estudio.

Diagramación e impresión  
Editorial Códice Ltda.  
Cra. 15 No. 54-32 Int.: 1  
Tels.: 2177010-2494992  
Bogotá, D. C.  
casaeditorial@etb.net.co

Apoyan la publicación:



## Índice

Introducción	4
Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2011	7
El derecho a la vida	8
Homicidios de mujeres	8
Feminicidios	12
Mujeres y vida cotidiana	14
La violencia de pareja	14
La violencia sexual	20
Las mujeres víctimas en situación de desplazamiento forzado	27
La situación de desaparición forzada y mujeres	30
La explotación sexual comercial	32
Las defensoras de derechos humanos	35
La mujer y los medios de comunicación	38
Consideraciones finales	40

## **Introducción**

La normativa Internacional, tanto de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, concede especial atención e importancia a los derechos humanos de las mujeres. En Colombia, durante las últimas décadas, se han producido significativos avances en materia de normas y legislación para la vigencia de los derechos humanos de las mujeres y para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Es altamente preocupante que después de la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (en vigor desde marzo 1995) y de su ratificación e incorporación, por parte de Colombia en el ordenamiento jurídico interno legislativo (ley 248 de 1995); de la Resolución 1325 (2000) y todas las siguientes hasta la 1960 (2010) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; y del innegable progreso en materia legislativa en estos años con la entrada en vigor de la ley 1257 (2008) y de sus Decretos reglamentarios, las violencias contra las mujeres, en la ciudad de Cartagena de Indias, se constituyen en la más masiva y extendida forma de violación al derecho a la vida y a los derechos humanos de las mujeres.

El análisis y seguimiento a distintas fuentes –tanto oficiales, como de organizaciones no gubernamentales y me-

dios de comunicación— por parte de ODESDO le lleva a considerar que la violencia contra las mujeres en el Distrito se incrementa y tiende a agravarse en todas sus formas y expresiones. Las violencias contra las mujeres cartageneras siguen caracterizándose por graves delitos, adoptan en el Distrito todas las formas conocidas: física, sexual, psicológica, patrimonial y económica, y cada vez adquieren expresiones más desproporcionadas y afectan de manera más perversa y con mayor sevicia a las mujeres, jóvenes y niñas.

Sus amplias manifestaciones, tanto en el ámbito privado como público, han sido visibilizadas y denunciadas ampliamente y de manera reiterada por parte de la Mesa Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar y otras organizaciones sociales de la ciudad. No obstante, ni la movilización social, por parte de la ciudadanía, en rechazo y protesta contra la violencia que afecta a las mujeres ni las acciones de exigibilidad desde las organizaciones sociales han encontrado una respuesta suficientemente efectiva en la Administración y los entes públicos locales —como expresión del Estado— para que se garantice eficazmente la prevención, protección, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

Atendiendo a la información recibida, ODESDO considera que los hechos tienen un serio impacto sobre los derechos humanos de las mujeres en la ciudad de Cartagena de Indias. La situación vigente, que involucra un incremento en las violaciones a la vida y en la exacerbación de las distintas formas de violencias que se adoptan en las prácticas violatorias, es actualmente uno de los problemas más serios que tiene la ciudad en materia de derechos humanos. Y es el símbolo más dicente de la desigualdad y discriminación que afecta a las mujeres en relación a los hombres en la sociedad cartagenera. Vale la pena insistir en que, a pesar de que existen normativas y políticas, y relevantes iniciativas pro-activas de las organizaciones sociales de la ciudad en materia de exigibilidad y compromiso en la defensa de

los derechos humanos de las mujeres, los esfuerzos de la Administración y de las instancias competentes locales del Estado son percibidos como insuficientes y la problemática está lejos de ser atendida adecuadamente en el Distrito.

Esta publicación, ODESDO es consciente, no contempla todas las dimensiones ni agota el abordaje de la situación, al tratarse en otros informes de temáticas específicas<sup>1</sup>. En el presente se da preferencia al análisis de aquellos principales y graves problemas que afectan en materia de violencia a las mujeres, adolescentes y niñas en la ciudad y las consecuencias de ésta en sus vidas. Se espera con ello ofrecer una visión de conjunto de los problemas de la violencia que han afectado a las mujeres cartageneras durante este año 2011 y develar las dinámicas y los entramados socioculturales que las sustentan y subyacen en el seno de la sociedad cartagenera. Esta situación revela una ciudad en donde la discriminación por razón del género se manifiesta cada vez con mayor grado de violencia, no garantizando a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado y el disfrute pleno de sus derechos humanos.

<sup>1</sup> La publicación que se presenta es un esfuerzo de síntesis del procesamiento y análisis de información suministrada a través de documentos, entrevistas, prensa y revisión de material publicado por organizaciones sociales y entidades públicas, por develar las dinámicas de las violencias contra las mujeres y los entramados socioculturales que la sustentan y subyacen en el seno de la sociedad cartagenera.

# **Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2011**

A pesar de los avances en materializar una política pública para mujeres a nivel local siguen existiendo motivos de preocupación en cuestiones concretas como la violencia contra las mujeres. El seguimiento y procesamiento de ODESDO a la información de los periódicos locales, y a las cifras de la ciudad registradas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) y del Centro de Observación y Seguimiento del Delito (COSED), muestran que las distintas violencias contra las mujeres cartageneras y las formas que adoptan, en este último año, se intensifican y exacerbaban, tienden a ampliarse en términos de magnitud y frecuencia, y no se observa ninguna variación considerable y significativa en relación a una disminución de los casos.

Así, a pesar del avance legislativo que representa la ley 1257 de 2008, que tiene por objeto *la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización*, la violencia contra las mu-

jeros sigue teniendo niveles alarmantes y un impacto severo sobre la vida de las mujeres y sobre sus derechos humanos.

La violencia contra las mujeres se está develando en la sociedad cartagenera como una práctica ampliamente extendida, a través de actos violentos que tradicionalmente se han encubierto socialmente y siguen considerándose legítimos, como resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio del hombre y de la capacidad de imponer su voluntad sobre la mujer.

La magnitud del problema y la frecuencia de hechos de violencia contra las mujeres en la ciudad ponen de manifiesto que la sociedad no hace mucho por evitarlo. Y, por otro lado, evidencia que los esfuerzos de la Administración no parecen ser suficientes ni sus logros son relevantes para atender la violencia y dar cumplimiento a la legislación que garantice la integralidad en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y en el acceso de las mujeres a la justicia.

---

## **El derecho a la vida**

### ***Homicidios de mujeres***

Las cifras reflejan una realidad alarmante y con tendencia a empeorar. Tal es así que el incremento de la tasa de homicidios femeninos entre 2010 y 2011 confirma esta dinámica. Del año 2009 al 2011 han sido asesinadas 56 mujeres y en este último año (2011) en lugar de disminuir los homicidios contra las mujeres, la cifras duplican el número de casos registrados en el año 2009. De acuerdo con la información recibida por ODESDO, como resultado de esta forma extrema de violencia expresada en los homicidios, entre enero y diciembre de 2011, 25 mujeres fueron asesinadas y de ellas

7 fueron víctimas de una excesiva agresividad, presentando los asesinatos un alto grado de sevicia. Los datos indican también que se incrementan los casos concretos que corresponderían a muertes violentas relacionadas con la violencia sexista (femicidios<sup>2</sup>) constituyéndose en la forma más extrema de violencia basada en el género.

**Cuadro n° 1**  
Homicidios contra la mujer  
Período 2009 - 2011  
Cartagena de Indias

Concepto	2009	2010	2011
Homicidios contra la mujer	12	19	25
*Tasa por 100.000 mujeres	2,48	3,87	5,05

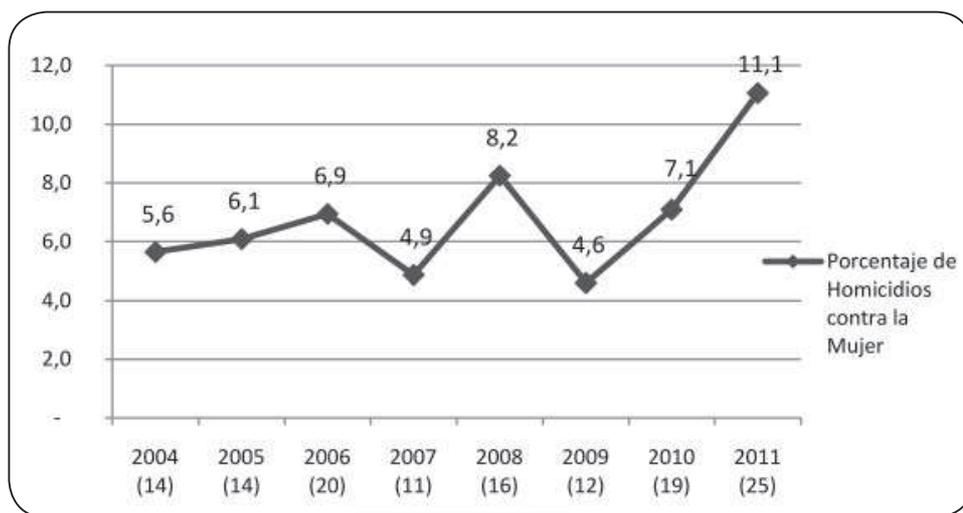
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.  
Años 2004 - 2006: Información definitiva. Años 2007 - 2009: División de Referencia de Información Pericial - DRIP. Fecha de consulta octubre 25 de 2010. Año 2010:GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - Febrero 18/2011. Año 2011p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta a 31 de diciembre/2011. Cálculos ODESDO.

Las violaciones del derecho a la vida cometidas contra las mujeres en el Distrito, si bien experimentan en el tiempo un comportamiento variable, se han ido incrementando en los últimos años. Las cifras del INML reportan que el número de mujeres asesinadas en la ciudad es menor en comparación con el de los hombres; pero cabe subrayar que el número de víctimas asesinadas ascendieron. La tasa de homicidios contra mujeres en este último año (2011) es la más alta de la que se tenga registro en los últimos 8 años y, en consecuencia, se ha incrementado la proporción de mujeres en los homicidios totales de la ciudad. La proporción de mujeres asesinadas (12) en el año 2009 representaba el 5 por ciento de un total de 261 homicidios de la ciudad. En 2010 la proporción aumentó a 7 por ciento

<sup>2</sup> El término femicidio proveniente de la teoría feminista y utilizado por primera vez por la norteamericana Diana Russell al testificar ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra Mujeres en Bruselas, se refiere al asesinato de las mujeres por el hecho de ser tales y opera a su vez, como forma de dominación, poder y control hacia todas las mujeres dentro de una sociedad, encontrándose naturalizada dentro de su cultura y tolerada por la sociedad y el Estado.

(19 casos) de 268 homicidios ocurridos. Y en el 2011 el número de mujeres asesinadas representó el 11 por ciento del total de homicidios. En este período la tasa de homicidios contra las mujeres se duplicó pasando de 2,48 (2009) a 5,05 (2011).

**Gráfica n° 1**  
 Porcentaje de mujeres asesinadas sobre el total de homicidios  
 Período 2004 - 2011  
 Cartagena de Indias



Fuente: Homicidios: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de Información Pericial - DRIP.

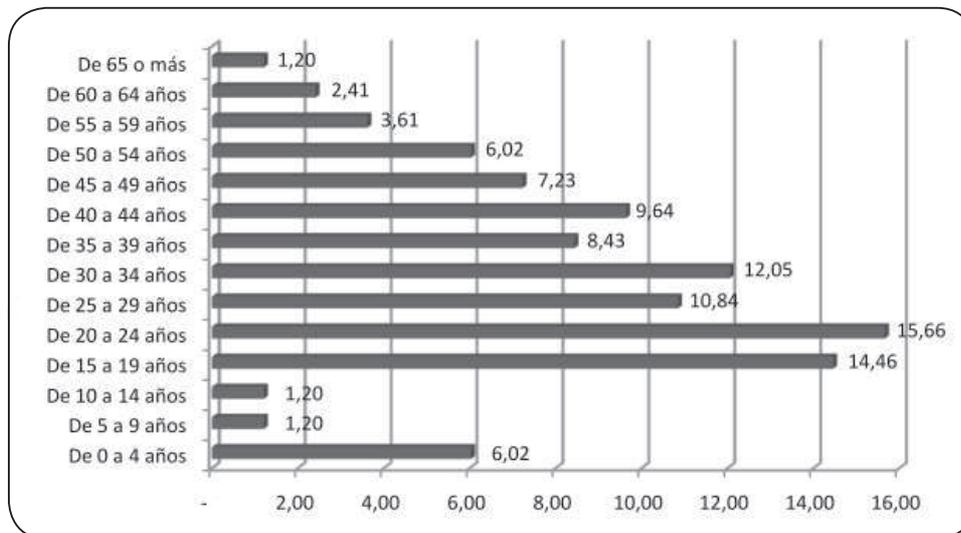
2007 - 2008: SIRDEC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - Febrero 18/2011. 2011p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta a 31 de diciembre/2011.

\*Tasa por 100.000 mujeres. Proyecciones Municipales 2006-2020.DANE 2008. Cálculos ODESDO.

Es importante subrayar que la ocurrencia de mujeres víctimas de asesinatos se extiende a todos los grupos de edad. La mayor incidencia de mujeres asesinadas se mantiene en el rango de edad entre los 20 y 24 años; pero no obstante es importante destacar que las mujeres menores de edad son, cada vez más, víctimas de asesinatos. La proporción de mujeres entre los 15 a 19 años pasó de 15,8 por ciento en el año 2010 a 24 por ciento en 2011.

## Gráfica n° 2

Distribución porcentual de homicidios contra la mujer, según rangos de edad  
Período 2007 - 2011  
Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de Información Pericial - DRIP.

Nota: Cálculo acumulado período 2007 a 2010. 2007 - 2008: SIRDEC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - Febrero 18/2011. 2011p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta a 31 de diciembre/2011. Cálculos ODESDO.

En lo que respecta a las circunstancias de los homicidios de mujeres en el Distrito, para este año 2011, cabe resaltar que predomina el desconocimiento de las causas de la muerte violenta. Si bien, en el 48 por ciento de los casos se desconocen las circunstancias del hecho, las cifras del INML indican que el 4 por ciento de los asesinatos de mujeres tuvieron como causa los motivos económicos. El 36 por ciento del total fueron debido a la violencia interpersonal y el 4 por ciento estuvieron relacionados con la violencia intrafamiliar.

Al respecto, y atendiendo a posibles agresores, las cifras suministradas por el INML revelan que el 16 por ciento de los homicidios de mujeres, que se registraron en este año 2011, fueron cometidos por su pareja, expareja o familiar de la víctima. Y la mayoría de casos (60 por ciento) fueron perpetrados por desconocidos.

## **Feminicidios**

En cuanto a las muertes violentas de las mujeres relacionadas con la violencia sexista, para este año 2011 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo a cinco variables establecidas<sup>3</sup> realiza una aproximación a la cuantificación del feminicidio en el Distrito.

En este sentido registró que del total de mujeres asesinadas en el Distrito, 11 casos correspondieron a feminicidios. De estos, 9 fueron cometidos por agresor desconocido, 1 feminicidio por el ex esposo y 1 feminicidio causado por el novio.

Los 11 feminicidios se produjeron en distintas circunstancias. La mayoría (5) por causa de venganza y ajuste de cuentas. Por motivos de riña 2 asesinadas. Feminicidio por producto de robo en la residencia 1, por violencia de pareja 1 y por circunstancias desconocidas 2.

**Cuadro n° 2**  
Feminicidio según presunto agresor y circunstancia del hecho  
Cartagena de Indias, 2011

<b>Presunto agresor</b>	<b>Otras</b>	<b>Riña</b>	<b>Robo a residencia</b>	<b>Venganza-Ajuste de cuentas</b>	<b>Violencia de pareja</b>	<b>Total 2011</b>
Agresor desconocido	2	1	1	5	-	9
Ex esposo (a)	-	-	-	-	1	1
Novio (a)	-	1	-	-	-	1
Total	2	2	1	5	1	11

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV.

Base: Sistema de Información Red de Cadáveres y Desaparecidos - SIRDEC.

<sup>3</sup> El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) define el feminicidio como la “Muerte violenta de una mujer, perpetrada por un hombre por factores asociados al género y que puede darse en espacios públicos o privados”. Atendiendo a la definición propuesta, el INML para la medición del feminicidio establece necesario contar con información de cinco variables: la relación de la víctima con el agresor, la circunstancia del hecho, la ocupación de la víctima, el factor desencadenante del hecho y el escenario del hecho.

**Preocupa la situación descrita y la propia dinámica y el carácter que va adquiriendo la violencia contra las mujeres en Cartagena. Los porcentajes de feminicidios tienden a incrementarse, las mujeres son víctimas tanto en la esfera pública como privada y los asesinatos son perpetrados con un carácter de sevicia y en un clima general de indiferencia e impunidad.**

- Según datos recibidos por parte de organizaciones sociales de mujeres<sup>4</sup>, el grado de impunidad se mantiene alto en la mayor parte de los asesinatos cometidos en contra de las mujeres. No existe la necesaria sensibilidad para enfrentar el problema; la investigación y la sanción son ineficaces e insuficientes; las condenas a los victimarios son pocas; y la verdad y los esclarecimientos de los hechos en muchos de los casos se desconocen por parte de los familiares y de la sociedad.

- ODESDO destaca como medida positiva la voluntad de la Administración local por materializar la Política Pública de Mujeres en el Distrito y avanzar en iniciativas y actuaciones –pese a ser puntuales y segmentadas– en el marco de la ley 1257 para atender la violencia contra las mujeres. No obstante, los esfuerzos no son percibidos como suficientes y las acciones están lejos de garantizar la ley acorde con los fines de prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

- Ante la situación de gravedad y la tendencia a empeorar que revelan las cifras oficiales, es urgente que el Estado y en particular la Administración y los entes públicos locales avancen en una comprensión integral de la implementación de la ley 1257 en el Distrito y en la eliminación de los obstáculos detectados que impiden el pleno acceso a la justicia y no garantizan los derechos de las mujeres víctimas.

<sup>4</sup> En relación a entrevistas, comunicados y documentos publicados, de distintas organizaciones y redes integrantes de la Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar.

- Se hace necesario insistir, teniendo en cuenta la dimensión que adquieren las violencias contra las mujeres en el Distrito, en la concentración de los esfuerzos en adoptar medidas y mecanismos efectivos de implementación de la legislación nacional y de la ley 1257, que contemplen la dimensión integral y garanticen una eficaz prevención, atención, protección y sanción; y se cumplan los compromisos internacionales contraídos en materia de derechos humanos y en la lucha contra la discriminación e inequidad que afecta a las mujeres para reducir el impacto de esta situación y llegar a su erradicación en todos sus ámbitos.

---

## **Mujeres y vida cotidiana**

### ***La violencia de pareja***

La violencia contra las mujeres adquiere dramáticas dimensiones no sólo en la cifra de asesinatos, sino también en los actos de la vida cotidiana. Diariamente, las mujeres cartageñeras son víctimas de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica en el seno familiar, en la calle, en los centros educativos, en el ámbito laboral, instituciones de salud, dependencias públicas y en otros espacios.

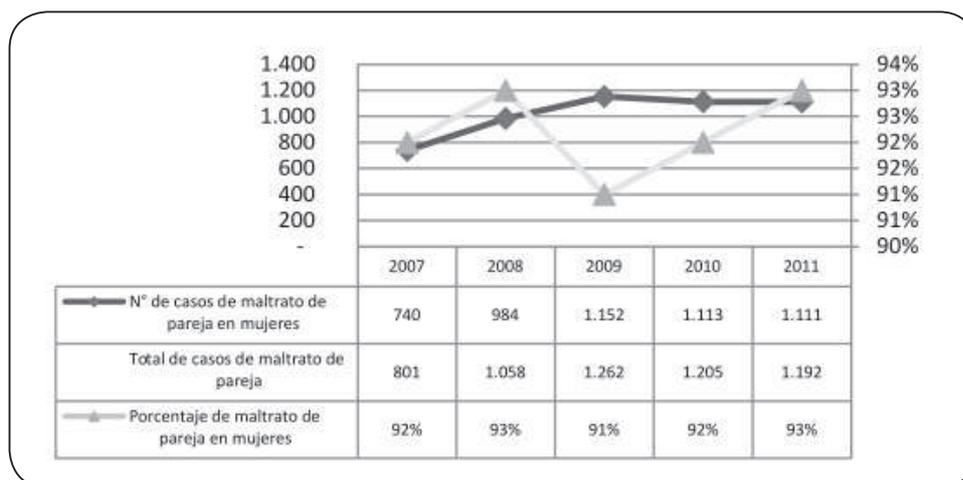
La violencia contra las mujeres, según afirma el documento *Ciudades Seguras para las Mujeres*<sup>5</sup>, se constituye en un atentado permanente a su seguridad, tanto en los espacios privados como públicos. *“En la libertad de las mujeres para circular, para movilizarse en sus ámbitos de vida cotidianos, emerge la experiencia del miedo aso-*

<sup>5</sup> Documento *Ciudades Seguras para las Mujeres –Reflexiones y recomendaciones para hacer realidad el derecho de las mujeres a vivir y movilizarnos en una ciudad segura–* elaborado en el marco del posicionamiento de la Agenda Ciudadana de Mujeres Populares “Lo que NOSOTRAS queremos”. Funsarep y la Mesa Permanente de las Unidades Comuneras de Gobierno 2 y 3. Junio/2011.

*ciada a vivencias cotidianas. Muchas mujeres tienen un mapa específico de su mundo en los que hay lugares que forman parte de su vida cotidiana, pero renuncian a la circulación por ellos, porque comienzan a estar mediados por miedo. En la mayor parte de los casos se refiere a calles y lugares especialmente aislados, oscuros y en momentos de menor visibilidad. Pero también opera en la casa, en el barrio... ”.*

A pesar del progreso normativo y legislativo que significa la expedición de la ley 1257 y de los esfuerzos del sector público y privado, las cifras oficiales acerca de la violencia revelan una situación altamente preocupante en la vida cotidiana y doméstica de las mujeres, adolescentes y niñas del Distrito. El INML reportó para este año 2011, 1.192 casos de violencia de pareja, donde las principales víctimas de sus parejas fueron las mujeres (1.111 mujeres víctimas) representando el 93 por ciento del total de las víctimas agredidas por su pareja.

**Gráfica n° 3**  
Maltrato de pareja en mujeres  
Período 2007 - 2011  
Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF/División de Referencia de Información Pericial - DRIP. Cálculos ODESDO. 2007-2008: SIAVAC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - Marzo 18/2011. 2011p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - enero 24 /2012. Cálculos ODESDO.

En conformidad con el INML este año 2011 el número de dictámenes registrados por maltrato a la pareja (1.192) muestran un descenso al compararlo con los dos años anteriores (1.205 en el 2010 y 1.262 en el 2009). No obstante, las principales víctimas dictaminadas de violencia de pareja fueron las mujeres. Durante el período analizado entre 2009 y 2011 el porcentaje de mujeres no ha experimentado variaciones significativas; pero la proporción de mujeres afectadas ha ido aumentando progresivamente (este porcentaje del 93 por ciento en el 2011, alcanzó el 92 por ciento en

**Cuadro n° 3**  
Violencia de pareja en mujeres según rango de edad  
Cartagena de Indias, 2011

Edad	2011	
	Mujer	Mujer%
10 - 14	-	-
15 - 17	41	3,69
18 - 19	61	5,49
20 - 24	238	21,42
25 - 29	261	23,49
30 - 34	220	19,80
35 - 39	131	11,79
40 - 44	85	7,65
45 - 49	47	4,23
50 - 54	23	2,07
55 - 59	4	0,36
60 - 64	-	-
65 - 69	-	-
70 - 74	-	-
75 - 79	-	-
80 y +	-	-
Total	1.111	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.  
Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC.  
Fecha de consulta - enero 24 /2012.  
Cálculos ODESDO.

2010 y el 91 por ciento en el año 2009) siendo en la mayoría de los casos agredidas y coercionadas en su propia casa (66 por ciento) y en la calle (29 por ciento).

Las cifras del INML revelan que las mujeres son las víctimas mayoritarias en los diferentes grupos de edad. En los registros según los grupos de edad se debe resaltar una tendencia al incremento de la proporción de mujeres jóvenes afectadas. El número de mujeres adolescentes entre los 15 y 17 años de edad víctimas de la violencia de pareja muestra una tendencia a aumentar, pasando de 33 en el año 2009 a 41 en el año 2011. Durante este último año analizado, se registra que la mayor proporción de mujeres víctimas de la violencia de pareja son aquellas con edad comprendida entre los 20 y 29 años (45 por ciento, 2011) y entre los 30 y 39 años de edad (32 por ciento, 2011).

Para comprender las dimensiones que tiene la violencia intrafamiliar como expresión de la violencia contra la mujer, precisamente por ser mujer, es importante subrayar que las agresiones, de manera intencional y desproporcionada, que afectan a las mujeres cartageneras son ocasionadas mayoritariamente por varones y por una persona conocida. El 59 por ciento de las mujeres cartageneras víctimas de su pareja tienen como principal agresor al compañero permanente o el esposo. En un 20 por ciento de casos son víctimas de sus exesposos y el 17 por ciento son agredidas por sus examantes, exnovios o excompañeros permanentes.

**De acuerdo con esta situación se observa con gran preocupación la paradoja que si bien la violencia de pareja contra las mujeres ha pasado a reconocerse y a convertirse por sus implicaciones y consecuencias en una problemática social y de salud pública, en el Distrito la mayor parte de la violencia de pareja no ha dejado de**

**ser una realidad legitimada socialmente, silenciada y reducida al ámbito de lo privado.**

- En la sociedad cartagenera, las actitudes tradicionales y los patrones socioculturales hacia las mujeres ayudan a perpetuar dicha violencia y favorecen un alto grado de permisividad que se manifiesta tanto en las valoraciones de una amplia capa de la ciudadanía, como en las expresiones y declaraciones públicas de algunas autoridades. De igual manera, se pone en evidencia en la atención y el tratamiento de los casos por distintos entes públicos, y en la divulgación de las noticias por algunos medios de comunicación. Como consecuencia, muchas de las agresiones no sólo físicas sino también sexuales, psicológicas, económicas y patrimoniales no se denuncian y permanecen ocultas, teniendo como efecto mujeres agredidas de manera persistente y con graves consecuencias para su salud y bienestar. Además de la magnitud del problema, se asiste a los subregistros existentes –y reconocidos–, en este tipo de delitos.

- Según la información de las organizaciones sociales de mujeres y las defensoras de derechos humanos<sup>6</sup>, una gran mayoría de mujeres no se atreven a denunciar que son víctimas de maltrato y de la violencia intrafamiliar que viven en sus hogares por los sentimientos que experimentan de vergüenza y culpabilidad, por temor a las posibles amenazas y por aquellas afectaciones emocionales y psíquicas que soportan y les impiden hablar del hecho. Y, adicionalmente, persisten otros factores que dificultan el acceso a la justicia y se encuentran relacionados con la desconfianza ante las autoridades y entidades competentes por el trato que reciben cuando se deciden a interponer la denuncia y a solicitar protección.

<sup>6</sup> En relación a entrevistas, comunicados y documentos publicados, de distintas organizaciones y redes integrantes de la Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar.

- De acuerdo con las organizaciones sociales de mujeres, –más allá del desconocimiento que tienen muchas mujeres de sus derechos, de cómo acceder a las instancias competentes, y de las limitaciones económicas para realizar los trámites (aunque algunos servicios se contemplan por ley gratuitos)– es preocupante que, por parte de las mujeres víctimas, siga siendo uno de los principales obstáculos para acceder a la justicia o solicitar asesoría y protección la atención de los funcionario/as y autoridades. Con frecuencia, se asiste a una atención poco receptiva y sensible; una actitud de subvaloración y, a veces, de descalificación del problema por una gran parte de los funcionario/as de las entidades responsables que deben atender tanto las lesiones y denuncias como aquellas que deben adelantar las solicitudes de protección y adoptar las medidas para la implementación de los mecanismos y procedimientos contemplados en la ley. Es frecuente que en distintas instancias, tanto de los servicios de salud como de policía y justicia, muchas mujeres víctimas sienten que se las desautoriza, se resta credibilidad e importancia a sus testimonios y denuncias, y se las avergüenza por los hechos. Situación que se agudiza e intensifica, de manera particular, en los casos de violencia contra la mujer en el ámbito familiar.

- Lo descrito anteriormente refleja que no ha existido todavía en la sociedad cartagenera, a pesar del reconocimiento del problema, y de acciones reactivas y mediáticas, la preocupación y la sensibilidad necesarias para enfrentar el grave problema de la violencia contra las mujeres. El problema de la violencia de pareja no ha sido tratado como un asunto prioritario y abordado de una manera integral. La magnitud del problema y el comportamiento de las cifras en la ciudad ponen en evidencia la debilidad de las acciones y la insuficiente eficacia de las medidas implementadas. Es urgente, para avanzar en el propósito común de garantizar la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, cumplir

los compromisos internacionales suscritos y desarrollar de manera efectiva e integral los contenidos del artículo 8 de la Ley 1257 para garantizar los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de pareja<sup>7</sup>.

### ***La violencia sexual***

Mientras, de acuerdo con el INML, el comportamiento de la violencia de pareja tuvo un descenso en el período 2009 a 2011, los dictámenes referente a la violencia sexual, en ese período, aumentaron en la ciudad en un 21,4%. Para este año 2011 el INML reportó 544 informes periciales sexológicos en Cartagena, 166 casos más con respecto al año 2010 (378). Como en años anteriores las mujeres, adolescentes

<sup>7</sup> ARTÍCULO 8o. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública;
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
- d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia;
- e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;
- f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;
- g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas;
- h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;
- i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;
- j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- k) A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

**Cuadro n° 4**  
 Informes periciales sexológicos en mujeres  
 Período 2007 - 2011  
 Cartagena de Indias

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011
Total Ciudad	458	394	448	378	544
Delitos Sexuales en Mujeres	386	332	369	324	470

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF/División de Referencia de Información Pericial - DRIP. Cálculos ODESDO. 2007-2008: SIAVAC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - Marzo 18/2011. 2011p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - enero 24 /2012.

y niñas siguen siendo las principales víctimas con el 86% (470) alcanzándose la cifra más alta registrada en los últimos cinco años en el Distrito.

En la ciudad, los informes periciales del INML en materia de violencia sexual en relación a las mujeres se incrementaron significativamente en un 44% con respecto al año anterior 2010. Las cifras reportadas por el INML permite inferir una ocurrencia de 39 mujeres víctimas de violencia y agresiones sexuales que acuden al mes a exámenes sexológicos por violencia sexual. A pesar de los avances legislativos y de las iniciativas de la Administración Local, los hechos demuestran que la violencia sexual sigue teniendo –como problema de discriminación contra las mujeres, adolescentes y niñas–, un alarmante impacto sobre sus vidas.

La violencia sexual, según los registros de INML, tiene su mayor impacto en la población femenina menor de edad. El 83% de los reconocimientos por posible delito sexual se realizaron en niñas y adolescentes entre los 0 y 18 años de edad (390). Y la más alta proporción de mujeres víctimas de posible agresión sexual están comprendidas en el grupo de edad entre los 10 a 14 años (39 por ciento).

**Cuadro n° 5**  
**Informes periciales sexológicos en mujeres**  
**según rangos de edad**  
**Cartagena de Indias, 2011**

Rango de edad	2011	
	Mujeres	Mujeres
0 - 4	45	9,6
5 - 9	98	20,9
10 - 14	185	39,4
15 - 17	62	13,2
18 - 19	16	3,4
20 - 24	29	6,2
25 - 29	12	2,6
30 - 34	11	2,3
35 - 39	4	0,9
40 - 44	2	0,4
45 - 49	2	0,4
50 - 54	2	0,4
55 - 59	1	0,2
65 - 69	1	0,2
70 - 74	-	-
Total general	470	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.  
 Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC.  
 Fecha de consulta - enero 24 /2012.  
 Cálculos ODESDO.

De los casos informados, según el INML, los principales agresores y autores de la violencia sexual contra las mujeres y niñas víctimas son los familiares (33 por ciento), otros conocidos (40 por ciento), desconocidos (26 por ciento), pareja (1,3 por ciento), ex amantes (0.4 por ciento) y fuerzas militares (0,4 por ciento). Por otro lado, el escenario donde se presentan más agresiones sexuales contra las mujeres es en la vivienda de la pareja (75 por ciento). Para 2011 se reportaron víctimas de delito sexual en calles y vías públicas (7 por ciento), instituciones de hospedaje, hoteles, residencias o moteles (4 por ciento), y el resto en otros lu-

gares, áreas de bosque, terrenos baldíos o potreros (3 por ciento); centros educativos (3 por ciento); bares, tabernas y cantinas (1 por ciento). Escenarios que ponen en evidencia el grado de inseguridad y las situaciones de desprotección que viven sobre todo las jóvenes y las niñas en el espacio público.

**De acuerdo con lo descrito anteriormente es altamente preocupante cómo los informes periciales por presunto delito sexual en el Distrito muestran –aunque la violencia sexual se presenta tanto en hombres (particularmente niños) como en mujeres–, que la violación sigue afectando mayoritariamente a las niñas, las adolescentes y a las mujeres de la ciudad.**

- En materia de violencia sexual se reconocen dificultades en el registro de datos y en el procesamiento de la información, y a esto se le suma que los datos disponibles presentan subregistros.

- La problemática y grave situación que afecta a las mujeres tiene un motivo especial de preocupación por evidenciarse, en los últimos años, un alto índice de casos de violencia sexual contra niñas y jóvenes que genera en ellas una afectación psicológica y emocional traumática (temores, angustias, repudio de su propio cuerpo, aflicción, etc.) como consecuencia de las agresiones y abusos sexuales.

- Lo anterior demuestra que las cifras no dan cuenta de toda la dimensión de las violencias sexuales contra las mujeres ni alcanzan a contemplar aquellas conductas agresoras y acosadoras (manoseos, tocamientos, intimidaciones, etc.) no tipificadas como delito que se manifiestan cotidianamente tanto en los espacios públicos y en la calle como en los privados y que se constituyen en causa predominante de la inseguridad cotidiana de las mujeres y, en particular, de desprotección que viven sobre todo las jóvenes y las niñas

en el espacio público. Todo ello pone en evidencia altos niveles de impunidad para los autores de las violencias sexuales hacia las mujeres.

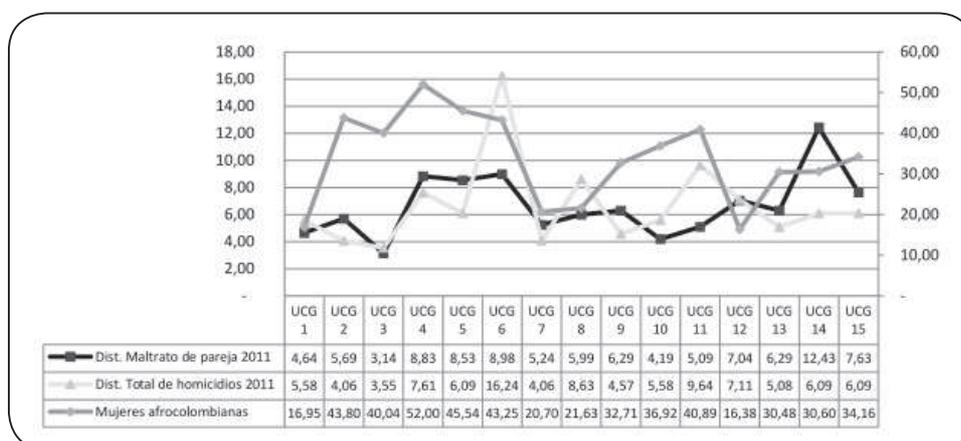
**Adicionalmente a todo ello, ODESDO considera importante resaltar las deficiencias que se observan en el registro de los casos y en el sistema de información que sigue siendo parcial y fragmentada, no teniendo en cuenta la composición étnica del Distrito.**

- Es motivo de preocupación la disimilitud que se pone de manifiesto en los registros y cifras oficiales de distintas entidades. Las cifras que reporta el INML sobre los distintos tipos de violencia contra las mujeres en el Distrito, para este año 2011, no guardan correlación con las cifras registradas, para el mismo año, por el COSED. Para el año 2011, el INML registró 1.200 casos de violencia de pareja mientras el COSED reportaba 733. En cuanto a delitos sexuales, mientras el INML reportó un total de 470 mujeres víctimas de violencia sexual, el COSED registraba el número de 322 casos. Por lo que respecta a los homicidios contra las mujeres las diferencias también se reflejaron en los registros reportados (en el año 2011 el número de mujeres asesinadas fue de 25 según el INML frente a 23 reportadas por los informes del COSED. La situación descrita pone en evidencia unos registros significativamente inferiores reportados por el COSED y permite constatar un sistema de información deficiente con alarmante disparidad de datos.

- La ciudad de Cartagena, pese a ser la capital con mayor proporción de población que se autorreconoce afrodescendiente, sigue sin disponer de datos desagregados acerca de la violencia contra las mujeres según grupos poblacionales étnicos. El sistema de información que monitorea el problema de la violencia en la ciudad no contempla cómo afecta la violencia específicamente a mujeres afrocolombianas e indígenas. Y se sigue desconociendo, después de

cinco años el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) “*Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*”. Las situaciones de violencia contra las mujeres afectan de manera particular a una gran mayoría de las mujeres afrocolombianas por las condiciones de discriminación en las que viven en la ciudad porque “*sufren de varias formas de discriminación combinadas, por ser mujeres, por su origen étnico o racial y/o por su condición socioeconómica*”<sup>8</sup>.

**Gráfica n° 4**  
 Porcentaje de mujeres afrocolombianas,  
 distribución porcentual de maltrato de pareja y  
 total de homicidios, según Unidad Comunera de Gobierno  
 Cartagena de Indias



Fuente: Población Afrocolombiana: DANE - Censo Básico 2005.

Maltrato de Pareja: COSED, año 2011.

Homicidios: COSED, año 2011.

Nota: No se incluye rural ni personas que no informan.

Cálculos ODESDO.

Una observación territorial indica que sigue registrándose un mayor grado de violencia cotidiana e inseguridad

<sup>8</sup> Al respecto, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “*Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*”, Washington, 2007 señala que “la discriminación y las dificultades para acceder a la justicia afectan en forma diferenciada a las mujeres indígenas y afrodescendientes, debido a que están particularmente expuestas al menoscabo de sus derechos por causa del racismo. Asimismo, ha constatado que los obstáculos que enfrentan para acceder a recursos judiciales idóneos y efectivos que remedien las violaciones sufridas, pueden ser particularmente críticos porque sufren de varias formas de discriminación combinadas, por ser mujeres, por su origen étnico o racial y/o por su condición socioeconómica”.

ciudadana en aquellos sectores urbanos donde reside una alta proporción de mujeres afrocolombianas. Aquellas Unidades Comuneras en las que reside la mayor proporción de mujeres afrocolombianas (UCG 2, UCG 3, UCG 4, UCG 5, UCG 6 y UCG 11) de la ciudad son áreas geográficas que registran, de manera recurrente, índices más altos de violencia que se reflejan en una mayor ocurrencia tanto de homicidios como de denuncias de violencia de pareja o delitos sexuales. Esta realidad de inseguridad para las mujeres afrocolombianas no se explica solamente por la alta concentración en estas zonas urbanas de mayores tasas de pobreza, niveles altos de marginalidad o mayor deserción estudiantil. Son evidentes las brechas entre los propósitos institucionales y la seguridad ciudadana en estos sectores urbanos que ponen de manifiesto menos inversiones públicas y desfavorecen a la población afrocolombiana.

Preocupa que la Administración Local, pese a su discurso sobre identidad afrocolombiana, no muestre un cambio en la forma como se concibe la construcción de una sociedad más democrática y sin racismo. La normatividad local no se adecúa todavía a la realidad multiétnica de la Ciudad ni a los estándares internacionales recomendados. No son posibles unas adecuadas políticas públicas y acciones encaminadas a garantizar los derechos de la población afrocolombiana y de las mujeres en el Distrito si no se considera prioritario disponer de un sistema de información específico desde la perspectiva étnica y de género.

## **Las mujeres víctimas en situación de desplazamiento forzado**

Es reconocido por las instancias internacionales y nacionales que las violencias contra las mujeres y las formas que adoptan se exacerban a causa del conflicto armado. Las mujeres además de afrontar los riesgos que representa la violencia armada para toda la población, se enfrentan a un daño específico como es las violencias sexuales que afectan la vida, cuerpo y dignidad de las mujeres. Actos de violencia sexual contra las mujeres (violaciones, abusos, etc.) como estrategia de guerra para ejercer la intimidación, retaliación, represión y atemorización. En coherencia con el marco de protección internacional de los derechos de las mujeres, la Corte Constitucional dicta el Auto 092 (2008) y posteriormente el auto 237, que protege los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, y de manera particular de las mujeres víctimas de la violencia sexual como práctica bélica en el conflicto armado, teniendo como victimarios de este delito a todos los actores armados (paramilitares, guerrillas y Fuerza Pública).

Según los datos del Registro Único de Población Desplazada (RUPD), a corte de noviembre de 2011, se han reconocido como población en situación de desplazamiento forzado en la ciudad de Cartagena 71.361 personas. De este número el 49% son mujeres (35.098). La grave situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, en el Distrito, las mujeres en situación de desplazamiento forzado, ha sido subrayada en el último año tanto por organizaciones no gubernamentales de la ciudad como por informes de la propia Defensoría del Pueblo.

**Es motivo de preocupación que frente a esta situación no parece que los mecanismos institucionales de protección adelantados a nivel distrital logren satisfactoriamente sus propósitos de reparación y protección**

**integral a las mujeres víctimas. Ni tampoco establecen suficientes medidas específicas para las necesidades particulares de las mujeres.**

- Según el Informe Temático presentado por la Defensoría del Pueblo<sup>9</sup> a finales del año 2011, *el mayor número de víctimas de delitos sexuales está ubicada en la localidad 2 Cartagena Turística y Ciénaga de la Virgen, en donde se encuentran la mayoría de los asentamientos de población desplazada. En el 72% de los casos los delitos fueron cometidos por un familiar, en la misma vivienda de las mujeres. Según las cifras, un porcentaje alto de estos delitos es cometido por “conocidos” y “otros actores”. Se puede presumir que los “otros actores” tendrían alguna relación con la dinámica de confrontación armada en Cartagena.*

- El funcionamiento de la Mesa Distrital de Prevención y Protección del Comité de Atención a la Población Desplazada, la existencia de una ruta local de prevención y protección, así como las medidas de protección implementadas en los casos de amenaza se constituyen en un elemento de protección, como reconoce la Defensoría del Pueblo<sup>10</sup>. Sin embargo, en la práctica las mujeres víctimas encuentran un sinnúmero de obstáculos que se traduce en una situación continuada de indefensión y de acumulación de necesidades urgentes no satisfechas.

- ODESDO observa con especial preocupación la situación, en la ciudad, de las mujeres víctimas de la violencia generada por el conflicto armado. No hay suficiente sensibilidad social ni institucional frente a la problemática de las mujeres víctimas y la violencia sexual. Los estereotipos que subsisten en la sociedad reflejan una naturalización y subvalorización de las violencias contra las mujeres

<sup>9</sup> Situación de riesgo e impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres del distrito de Cartagena: Informe Temático. Defensoría del Pueblo. Septiembre 2011, pág. 62.

<sup>10</sup> Ibid., pág. 80.

que no son ajenas a muchos funcionario/as y operadore/as jurídicos. Para las mujeres víctimas de la violencia y defensoras se siguen teniendo unas actuaciones por parte de funcionario/as y entidades que resultan desatentas, subvalorativas y discriminatorias contra las mujeres y conducen con frecuencia a una culpabilización y revictimización de las mujeres. Por otra parte, es alarmante observar que quienes deben comprender que la violencia sexual es una grave violación de derechos humanos, en muchas ocasiones, son funcionario/as no suficientemente capacitados con desconocimiento, incluso, de normas y de la realidad y magnitud del problema (Limpal, 2012)<sup>11</sup>.

- Además, a pesar de los esfuerzos de los órganos de protección de los derechos humanos, preocupa que la Administración y los entes competentes locales no han adoptado con precisión una estrategia específica y suficientemente articulada. Se carece en términos generales de una respuesta integral y diferencial a la situación de riesgo de las mujeres. A ello se suma que en las acciones adelantadas es frecuente padecer la lentitud del procedimiento, la demora en las respuestas (implementación de las medidas a adoptar), la debilidad en la atención (sea general, salud, psicológica, etc.) y la falta de un adecuado seguimiento.

- No se han proporcionado todos los medios necesarios y faltan mecanismos de coordinación entre los programas y las distintas instancias responsables. En consecuencia, pareciera que todavía, a nivel distrital, no se adoptan todas las medidas necesarias en los programas de protección y en el restablecimiento de los derechos de las mujeres, niñas, jóvenes y adultas mayores desplazadas por el conflicto armado interno y no se observan los avances esperados en el cumplimiento de los requerimientos del Auto 092 (2008) de la Corte Constitucional.

<sup>11</sup> Veeduría: participando... ando a la sombra de la resolución 1325. Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, LIMPAL Colombia. Febrero 2012.

## La situación de desaparición forzada y mujeres

Los casos de personas desaparecidas en Colombia y, en particular, las víctimas de desaparición forzada es una situación grave y altamente preocupante. Según el Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2012)<sup>12</sup> la desaparición forzada de personas continúa siendo una práctica persistente. La ciudad de Cartagena no es ajena a esta violación de derechos humanos. De acuerdo con informes de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en el Registro Nacional de Desaparecidos, a finales del primer semestre de este año 2012, el Registro Nacional de Desaparecidos reporta para Cartagena un acumulado de 338 personas desaparecidas. Se han encontrado vivas 69 y muertas 12 personas, mientras 257 continúan desaparecidas (192 hombres y 65 mujeres). Según el Registro Nacional de Desaparecidos, 81 personas se encuentran presuntamente en desaparición forzada (63 hombres y 18 mujeres).

Por alarmantes que puedan parecer esas cifras, muy probablemente constituyen un subregistro en relación con el fenómeno de desaparición y de las personas desaparecidas y no registradas. En este último año 2011, en el Distrito, de acuerdo con la información obtenida a partir del seguimiento de prensa, el mayor número de casos de mujeres desaparecidas que fueron reportados por los medios de comunicación –sin faltar en algunos de ellos un gran despliegue mediático– co-

<sup>12</sup> Al respecto ver el Informe Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (31 enero 2012/ A/HRC/19/21/Add.3) que indica: art. 62. *A pesar de la existencia de un marco jurídico garantista y de protección contra la desaparición forzada, la magnitud de este fenómeno y la impunidad que le rodea son perturbadoras. A octubre, el total acumulado de personas desaparecidas incluidas en el Registro Nacional de Desaparecidos sumaba 62.745 personas (13.470 mujeres), de las cuales 16.884 se presume que son desapariciones forzadas.*

Art. 63. A julio, la Fiscalía conocía más de 16.000 casos de desapariciones. La gran mayoría están en fase de indagación y casi la mitad están localizados en Antioquia y Meta. En los procesos de la Ley 975, a septiembre, de un total de 26.026 hechos confesados, 2.546 son desapariciones.

rrespondió a mujeres jóvenes y adolescentes que estaban en las edades comprendidas entre los 13 y 22 años.

**Es particularmente preocupante que todos estos casos, públicos o no, tengan en común que en la mayoría no se han podido esclarecer las causas ni los motivos de las desapariciones. Se desconocen sus posibles responsables y no están aclaradas suficientemente las circunstancias de sus desenlaces cuando han ocurrido.**

- Aun teniendo en cuenta la opinión de los expertos en relación a que las personas jóvenes y/o adolescentes en muchos de estos casos desaparecen por su propia voluntad, cabe subrayar que no se puede desconocer la dimensión violatoria del fenómeno y dejar de considerar a la luz de algunos desenlaces (aparecidas muertas o vivas, bajo circunstancias de afectación de su estado de salud física, psíquica y emocional, y en algunos casos de agresión sexual) la multidimensionalidad de la grave problemática que da lugar a situaciones graves de violencia, inseguridad y privación de la libertad para las mujeres jóvenes. Se hace necesaria la investigación, el esclarecimiento de los hechos y la sanción efectiva de los responsables –si los hubiera– de esta grave violación del derecho a la vida y a los derechos humanos.

- De igual manera, es importante señalar que estos hechos afectan de forma significativa a las mujeres jóvenes y es necesario implementar mecanismos de control y de prevención ante la posibilidad, como señala la Defensoría del Pueblo<sup>13</sup>, de encontrarse la ciudad frente a una modalidad delictiva que estuviera relacionada con el abuso y la explotación sexual en cualquiera de sus formas (la prostitución forzada y comercialización de la mujer).

<sup>13</sup> Ver págs. 62-65 en Situación de riesgo e impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres del distrito de Cartagena: Informe temático. Defensoría del Pueblo. Septiembre 2011.

## La explotación sexual comercial

En el marco de las diversas expresiones de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, no se puede desconocer en el Distrito la referente a la explotación sexual comercial. En el análisis de las causas de esta forma delictiva es ampliamente aceptada la relación con factores sociales que inciden en la aparición del fenómeno; pero también es reconocida la actuación de complejas redes criminales en donde la explotación sexual es un comercio sumamente lucrativo y con alto grado de impunidad.

Según el Informe temático de la Defensoría del Pueblo, la prostitución y el turismo sexual son negocios ilegales que *“han existido por fuera del marco del conflicto armado. Cartagena y Santa Marta son las ciudades donde se presenta el mayor índice de casos de turismo sexual con menores, las situaciones de pobreza de las familias y la confluencia de un gran número de turistas son algunas de las condiciones que explican este fenómeno”*<sup>14</sup>. Una violencia que se constituye en una grave violación de los derechos fundamentales de las mujeres y en una manifestación de persistente discriminación, desigualdad y subordinación entre sexos que compromete la integridad de las mujeres.

De igual manera, en su informe, la Defensoría del Pueblo revela que *“la presencia de actores armados como los que operan en Cartagena, que controlan las economías legales e ilegales en los barrios donde hacen presencia, nos hace pensar que como en otras ciudades de la Costa Caribe, como es el caso de Riohacha, estos grupos estén controlando algunas de las redes de prostitución que operan en la ciudad, o que por lo menos controlan algún eslabón de la cadena, o que se benefician económicamente de ellas por medio de la extorsión. Los dineros que captan de estas*

<sup>14</sup> Ibid., pág. 64.

*redes de prostitución son empleados para aumentar su estructura militar, por tanto se puede deducir que existe una relación entre la explotación sexual y la dinámica del conflicto armado, como se manifiesta en la actualidad en los escenarios urbanos*<sup>15</sup>.

Los informes y datos de distintas organizaciones no gubernamentales y entidades de protección del Estado<sup>16</sup> demuestran que la explotación sexual comercial de mujeres, y, en particular, de adolescentes y niñas y niños es un gran problema en la ciudad de Cartagena de Indias. No existen cifras certeras ni se cuenta con un sistema de información que permita establecer el número exacto de víctimas de la explotación sexual comercial; pero los datos de las organizaciones y entidades indican que en el Distrito se estima que alrededor de 1.500 niños, niñas y adolescentes son explotados sexualmente. La explotación sexual es una práctica clandestina y que va más allá de las cifras catalogadas como abuso sexual pues, en términos generales, se entiende la tipología del abuso sexual sin el componente de explotación sexual.

Si bien los niños y adolescentes son víctimas de la explotación sexual, el sexo femenino es el mayoritariamente agredido y afectado por la explotación sexual. La situación descrita la viven de manera más crítica las mujeres y en particular las adolescentes dándose, como revela el Instituto de Bienestar Familiar, en *escenarios frecuentes como son la calle (aún más en temporadas altas de turismo), en*

<sup>15</sup> Ibid.

<sup>16</sup> Informes y cifras publicadas en: *La explotación sexual de los niños en Cartagena de Indias y Bogotá, Colombia* Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia*, Foro canadiense para la niñez (<http://www.fondocanadienseparalaninez.com/noticias/explotacion-sexual-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-colombia-una-problematika-que-va-mas-alla-de-la-pobreza-y-las-clases-sociales>). *Caracterización de las víctimas de escnna en la ciudad de Cartagena de Indias*. Mercedes García, E. y Fundación Terre des hommes-Lausanne, 2011) *Proyecto para prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el contexto de viajes y turismo*. ECPAT Colombia- Fundación Renacer y Corporación Turismo Cartagena de Indias (<http://fundacionrenacer.org/wp-content/uploads/2011/08/muralla.pdf>).

*establecimientos cerrados y, de manera más reservada, en los barrios (comunidades)*<sup>17</sup>.

Los distintos informes y los datos consultados del INML indican que las niñas y las adolescentes explotadas sexualmente están entre los 13 y los 17 años de edad, *que residen en Cartagena y nacieron en esta ciudad*. Y en la mayoría de los casos son los hombres los victimarios y clientes que *acuden a establecimientos o que buscan este tipo de contactos a través de enlaces en diferentes sitios de la ciudad*<sup>18</sup>. Según las cifras de atención de la Fundación Renacer, *“En el sector turístico (Bocagrande, Laguito, Boquilla, Castillogrande, Centro Histórico), son sistemáticamente victimizadas más de 650 menores de 18 años en el comercio sexual, siendo de éstos el 70% niñas y el 30% niños inducidos muchas veces por sus propias familias, vecinos o amigos vinculados a actividades económicas informales, muchas de ellas asociadas al contexto turístico (ventas ambulantes, playas, etc.). Muchos de los niños, niñas y adolescentes que son explotados económicamente en el sector turístico informal, son también explotados sexualmente por turistas nacionales y extranjeros”*<sup>19</sup>.

**Atendiendo a esta situación es preocupante constatar que la explotación sexual comercial de niñas y jó-**

<sup>17</sup> “Teniendo entornos sociales como son: el circunscrito al entorno social inmediato (los explotadores son los mismos familiares o vecinos y las víctimas los menores de edad y en su mayoría niñas); el circunscrito a los circuitos de prostitución, negocio regular de la prostitución (los explotadores son hombres que frecuentan establecimientos y por supuesto los proxenetas y las víctimas por lo regular adolescentes de 16 años en adelante); y el comercial específico (oferta especializada, donde se busca y se ofrece específicamente el contacto sexual con menores de edad. La retroalimentación entre demanda y oferta ha fortalecido la existencia de redes muy abiertas que facilitan el acceso a niñas, cuyo valor se tasa dependiendo de la procedencia del turista, pero especialmente de la supuesta edad de la menor de edad)”. Pág. 252. La explotación sexual de los niños en Cartagena de Indias y Bogotá, Colombia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<sup>18</sup> Ibid., pág. 253.

<sup>19</sup> Proyecto para prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el contexto de viajes y turismo. Fundación Renacer.

**venes se constituye en un grave problema de Derechos Humanos en el Distrito, donde hay importantes intereses económicos y una amplia red de personas y grupos que participan.**

- La Ciudad es un destino buscado para turismo sexual. Se reconocen iniciativas de la Administración y del sector turístico; sin embargo es un problema que no ha sido abordado de manera suficientemente seria y responsable por parte de los entes distritales.

- Sigue siendo evidente que los esfuerzos dirigidos a evitar esta problemática delictiva no logran alcanzar sus propósitos. Existen altos niveles de permisibilidad frente a ella; son insuficientes los controles establecidos; falta una mayor y efectiva vigilancia por parte de las autoridades; y persiste, todavía, alto grado de tolerancia por parte de la mayoría de los establecimientos del sector turístico.

- Es una acción delictiva que constituye una gran violación de derechos humanos y una manifestación de violencia y discriminación persistente contra la mujer joven, en particular las niñas y las adolescentes cartageneras.

---

## **Las defensoras de derechos humanos**

Para este año 2011, en el Distrito, se han identificado amenazas a organizaciones de mujeres, activistas y defensoras de los derechos de las víctimas del conflicto armado, participantes en el Comité de Seguimiento del Auto 092 en la ciudad de Cartagena por parte de los grupos armados auto-denominados ERPAC y Águilas Negras. De acuerdo con las organizaciones de mujeres, en la mayoría de los casos recibieron amenazas, insultos y hostigamientos para que abandonaran sus actividades y en particular la defensa y

promoción de los derechos de la población en situación de desplazamiento forzado.

De acuerdo con el Informe Temático de la Defensoría del Pueblo *“en la actualidad, tanto en el área urbana como en la zona rural, continúa la presencia de los grupos armados posdesmovilización y la de reinsertados que delinquen, ejercen el control de las economías ilegales, cobran vacunas, realizan amenazas y asesinatos selectivos, lo que se constituye en el factor que genera mayor riesgo para la población civil, las mujeres y sus organizaciones”*<sup>20</sup>.

En algunas zonas de Cartagena la amenaza la constituye, según la Defensoría, *“la acción permanente de los grupos ilegales autodenominados “Águilas Negras” o “Urabeños”, “Los Paisas” y “Los Rastrojos”, los que surgen de estructuras de autodefensas desmovilizadas y del narcotráfico. Estas bandas emplean acciones de violencia selectiva contra las mujeres líderes sociales y comunitarias y las organizaciones que realizan labores de defensa y promoción de los derechos humanos, y en particular las que trabajan en su empoderamiento, promueven la denuncia de la violencia basada en género y de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH contra ellas, y las organizaciones de población en situación de desplazamiento”*<sup>21</sup>.

**Preocupa que este agravamiento de la situación ponga en evidencia que no existen en la ciudad garantías plenas para que las activistas y defensoras de derechos humanos de las mujeres puedan ejercer la defensa de sus derechos, la exigibilidad de cumplimiento de los mismos y participar democráticamente en los procesos de im-**

<sup>20</sup> Situación de riesgo e impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres del distrito de Cartagena: Informe temático. Defensoría del Pueblo. Septiembre 2011., pág. 27.

<sup>21</sup> Ibid., pág. 35.

plementación y seguimiento del auto 092 (Mesa de seguimiento del auto 092).

- A pesar de que las organizaciones han realizado las respectivas denuncias ante la Fiscalía y se han establecido mecanismos de protección por parte de las autoridades, cabe resaltar, como han puesto de manifiesto las distintas organizaciones de mujeres, que las medidas de prevención y protección ofrecidas no satisfacen suficientemente las necesidades de seguridad, tanto de las activistas como de las defensoras de los derechos humanos de las mujeres.

- De acuerdo con la Defensoría *“se puede asegurar que en la actualidad en Cartagena el rearme de excombatientes, no desmovilizados, reincidentes y nuevos miembros, posterior a la desmovilización de los grupos de las AUC, junto a la proliferación de la delincuencia común y de pandillas juveniles, y de las estructuras de sicariato cooptadas por los actores armados ilegales, se constituyen en el mayor factor de amenaza para las mujeres, las líderes y sus organizaciones y, en general, para las organizaciones defensoras de derechos humanos, dirigentes comunales y organizaciones sindicales y de víctimas”*<sup>22</sup>.

- Es preciso señalar la situación de alta vulnerabilidad a la que se ven expuestas, en el Distrito, las mujeres que trabajan por los derechos humanos y los derechos de las mujeres. Y es preocupante la oferta de prevención y protección que no tiene una mirada y abordaje integral ni tiene en cuenta, suficientemente, los riesgos, los contextos y los requerimientos y procedimientos de seguridad específicos para las mujeres activistas y defensoras de los derechos humanos de las mujeres.

- Preocupan las demoras en los procesos de investigación y esclarecimiento de los hechos y la ausencia de

<sup>22</sup> Ibid., pág. 37.

sanción. Y además es preocupante, de acuerdo con las organizaciones de mujeres, que persistan ciertos patrones discriminatorios y de insensibilidad frente a las amenazas.

- Lo descrito muestra en el Distrito de Cartagena una grave situación que afecta a las organizaciones de mujeres, activistas y defensoras de los derechos humanos de la mujer en materia de garantías y de protección para el ejercicio de la defensa y exigibilidad de sus derechos.

---

## **La mujer y los medios de comunicación**

En el Distrito, es importante reconocer que los medios de comunicación han empezado a tratar con mayor amplitud los temas referentes a las violencias y a los abusos que se ejercen contra las mujeres. De igual manera, han permitido que el tema de las violencias contra las mujeres salga a la luz pública y han comenzado a contribuir en la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, en muchos de ellos, privilegian el “boom” noticioso sobre la dimensión y las consecuencias que implican para las mujeres y la sociedad. Preocupa además que persista un patrón discriminatorio frente a la mujer y continuen reproduciendo estereotipos tradicionales del ser mujer.

- En la cobertura periodística, que proporcionan los medios locales, de las problemáticas como la violencia doméstica, la explotación sexual y la violencia sexual persiste un enfoque sexista. Y en muchos de ellos predomina una cobertura noticiosa sin información sustancial, tienden con frecuencia al sensacionalismo y adoptan una actitud que degrada a la víctima y subvalora el hecho. Las problemáticas, con frecuencia, no se tratan con la importancia o alcance que merecen ni con el enfoque deseado desde el movimiento social de mujeres. Y, adicionalmente, se sigue reforzando

el entramado cultural de dominación hacia las mujeres re-victimizando a las mujeres víctimas de la agresión.

- Los profesionales de los medios –periódicos, radio y televisión– locales siguen con frecuencia describiendo (enfoques, imágenes, palabras y expresiones) a las mujeres a través de una gama de papeles tradicionales y estereotipados que están llevando a cabo en la sociedad. En lo que se refiere al tratamiento de las mujeres en el contenido existen algunos avances; pero son de manera fragmentada. En general, la situación sigue siendo bastante insatisfactoria y paradójica. Se condena la violencia contra las mujeres pero, al mismo tiempo, persiste la mujer “objeto” en la publicidad y la mujer “símbolo sexual” reforzando la infravaloración y la discriminación.

- Los medios locales de comunicación, en términos generales, continúan ignorando la perspectiva de género, mantienen las formas de discriminación hacia las mujeres y en la práctica refuerzan y fomentan valores y actitudes que nutren determinados comportamientos masculinos basados en la cultura dominante y de supremacía de los hombres. En la mayor parte de ocasiones esto no sólo no ayuda a combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres sino que fortalece los patrones discriminatorios jerárquicos de la sociedad cartagenera.

## Consideraciones finales

En la ciudad existen avances en la adopción e implementación de medidas para la lucha contra las violencias hacia las mujeres; sin embargo el panorama por su magnitud, frecuencia y formas se agrava, constituyéndose en un grave problema de derechos humanos y de seguridad humana y ciudadana para las mujeres cartageneras.

Las distintas expresiones de violencia hacia las mujeres se dirigen contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Se manifiestan tanto en los espacios privados como públicos y afectan emocional, psíquica y físicamente a las mujeres víctimas agredidas. Se constituyen en el Distrito en la más frecuente manera de violación al derecho a la vida, a la salud y a salud sexual y reproductiva de las mujeres cartageneras, estando lejos de que la Administración e instituciones gubernamentales, a pesar de los esfuerzos, den adecuada atención, prevención y protección a las víctimas.

En materia de violencia de pareja y de violencia sexual son las niñas, las jóvenes y las mujeres, las principales víctimas. Y sigue predominando la discriminación, subvaloración y culpabilización, particularmente de las jóvenes y mujeres adultas víctimas. Estas violencias, sus distintas formas y las prácticas discriminatorias afectan también a las mujeres que son víctimas del conflicto armado y viven en situación de desplazamiento forzado en el Distrito.

A pesar de la adopción de la ley 1257/2008 y de los esfuerzos de la Administración Distrital por materializar la política pública de mujeres y de los entes gubernamentales a nivel local para implementar la normatividad vigente nacional, la violencia intrafamiliar, de pareja y sexual contra las mujeres se ha incrementado y cada vez con formas más perversas. Las mujeres cartageneras se ven con mayor frecuencia acosadas, agredidas y violentadas física y psíquicamente tanto en el espacio privado como público. Las

medidas vigentes que se adoptan, no satisfacen ni eficaz ni integralmente, las necesidades de prevención y protección de las mujeres.

A pesar de los avances de cobertura y tratamiento de la problemática de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación locales, la sociedad cartagenera sigue manteniendo, mayoritariamente, una cultura de naturalización e invisibilización del problema. Los patrones socioculturales discriminatorios favorecen una actitud de permisividad y subvaloración frente a los hechos de violencia contra las mujeres, que se refleja en todos los ámbitos e instancias, incluida la atención y el tratamiento de la problemática por parte de una mayoría de funcionarios/as y profesionales de la comunicación.

Los hechos de violencia y la situación de inseguridad ciudadana siguen constituyéndose en una alta preocupación para la ciudadanía cartagenera. En los distintos contextos en los que se producen hechos de violencia, las mujeres son las víctimas mayoritarias y les afecta de manera específica. Las medidas dirigidas a la seguridad integral y a la convivencia pacífica en el Distrito han mostrado falencias, no tienen incorporada una perspectiva de género y no han logrado la prevención de todas las formas de violencia. Las situaciones de inseguridad ciudadana que se viven en la ciudad se refuerzan y se agravan con la violencia de género sustentada por los valores y actitudes dominantes y de subyugación de las mujeres por parte de los actores delincuenciales.

Las preocupantes manifestaciones de las violencias contra las mujeres en el Distrito son parte de su cotidianeidad y requieren por parte del Gobierno Distrital una urgente revisión del desarrollo de la “Política pública de mujeres cartageneras en pleno goce de nuestros derechos” y de su eje estratégico “Una vida libre de violencias”. Se debería reconocer la existencia de un desanclaje entre el propósito político de la Política y su insuficiente gestión y adecuada

implementación. Ante la inaceptable problemática es necesario adoptar una política que enfrente la discriminación y la violencia contra las mujeres de manera holística y transversal, sin retóricas, y que sea eficaz en su implementación para garantizar una real prevención y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Se hace necesario abordar la situación de las violencias contra las mujeres como un problema social de prioritaria atención para que las obligaciones sustantivas no sean eludidas ni suplantadas. Si bien se pueden reconocer esfuerzos a nivel institucional, preocupa la desarticulación de las acciones y que las iniciativas no se correspondan con la implementación de los necesarios mecanismos institucionales y presupuestarios. Se requiere abandonar las actuaciones puntuales y de reconocimiento mediático y superar el enfoque fragmentado y focalizado a favor de una implementación sostenida y con carácter integral e integrador que avance eficazmente en el acceso a la justicia para las mujeres víctimas y brinde una prevención y protección adecuada y específica a las mujeres agredidas.

Las medidas adoptadas en el marco del Auto 092 y de la ley 1257 y sus reglamentaciones no contemplan un abordaje de carácter integral para garantizar la prevención, protección, sanción y erradicación. No se logra atender, adecuada ni oportunamente, a las mujeres víctimas. Persisten impedimentos y preocupantes obstáculos para el pleno acceso a la justicia y a la reparación para las mujeres víctimas de violencia. Se debería adoptar medidas específicas para evitar los diferentes obstáculos que enfrentan las mujeres del Distrito para el acceso a la administración de la justicia y a la prestación de los servicios, y que garanticen y den cumplimiento, en particular, a la ley 1257 y al Auto 092.

Impulsar medidas efectivas de protección contra la violencia intrafamiliar y sexual reconocidas en la normatividad vigente debe complementarse con un esfuerzo de capacita-

ción continuada dirigida a los/as operadores de justicia y demás funcionarios/as. La adopción de programas formativos continuados son indispensables para garantizar una adecuada y oportuna atención sin discriminaciones ni descalificaciones a las mujeres víctimas.

A pesar de la gravedad y de la adopción de la Ruta de Emergencia de protección Distrital para personas en situación de desplazamiento, preocupa la insensibilidad y las limitadas acciones de protección y reparación integral a las mujeres víctimas de la violencia del conflicto armado y que viven en situación de desplazamiento en el Distrito. Lo constatado pone en evidencia una inadecuada respuesta y un conjunto de obstáculos administrativos por parte de los entes oficiales que inciden negativamente en el acceso a la justicia, a la verdad y reparación de las mujeres víctimas de la violencia del conflicto armado. Se hace necesario adoptar medidas específicas que garanticen la superación de los obstáculos y den cumplimiento efectivo a las obligaciones esatales y a las recomendaciones internacionales.

Ante la situación de las activistas y defensoras de los derechos humanos de las mujeres y de sus organizaciones en el Distrito, se deben tomar las medidas necesarias para ofrecer garantías en materia de seguridad y protección para ejercer su plena participación en los distintos programas y escenarios en la exigibilidad de los derechos de las mujeres. De la misma manera, se hace necesario adecuar los programas de protección en el Distrito incorporando en la práctica un enfoque diferencial para atender adecuadamente los riesgos y las necesidades de seguridad de las activistas y de las defensoras de derechos humanos de las mujeres.

Los medios de comunicación local, a pesar de sus avances en divulgar la problemática de la violencia contra las mujeres, deben asumir un mayor grado de responsabilidad. Los medios deben esforzarse para que la sociedad cartagenera vea el problema en toda su dimensión y contribuir

a poner fin a todas las violencias contra las mujeres. Así mismo, se hace necesario que adopten políticas internas encaminadas a eliminar los estereotipos negativos que discriminan a las mujeres; a combatir lenguajes, actitudes y patrones culturales de dominio y subordinación de las mujeres por parte de los hombres y a no presentar los hechos de forma sensacionalista ni degradar a las víctimas. Los medios de comunicación deben trascender el hecho noticioso y ser conscientes de su gran importancia para generar conciencia del problema, impulsar cambios en los modos de pensar y transformar actitudes que reproducen la discriminación de las mujeres y legitiman la violencia contra ellas.

En las interpretaciones y análisis que abordan la problemática de la violencia contra las mujeres en la ciudad se ha ido incorporando la descripción de la situación y de la ocurrencia de los hechos de manera particular y aislada. Sin embargo, con frecuencia, se sigue desconociendo el conflicto que subyace en el problema de las violencias contra las mujeres. Se continúa sin abordar abiertamente la relación de poder entre géneros que se expresa en las actitudes de dominio de las mujeres por parte de los hombres como atributo de su identidad masculina, que se aceptan como algo natural y legítimo en las lógicas culturales y sociales de nuestra sociedad. Estas ausencias analíticas inciden no sólo en la interpretación de los hechos sino también en el diseño de planificación y ejecución de las diversas acciones y proyectos adelantados desde los organismos públicos, así como en los argumentos y la manera de informar de los medios de comunicación. Se hace necesario tomar conciencia y asumir un análisis más reflexivo por parte de todos los estamentos estatales y ámbitos de la sociedad para abordar adecuadamente el problema y lograr cambios duraderos, que hagan posible la erradicación de las violencias contra las mujeres.





**Observatorio**  
Derechos Sociales y Desarrollo

[www.odesdo.org](http://www.odesdo.org)